

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

<b>Proceso</b>	ACCIÓN DE TUTELA - INCID. DESACATO
<b>Accionante</b>	BEATRIZ ELENA VILLA
<b>Accionado</b>	U.A.R.I.V.
<b>Radicado</b>	No. 05001-31-60-004-2019-00909-00

La señora **BEATRIZ ELENA VILLA**, con C. de C. No. 43.403.122, el 7 de febrero de 2020, presenta escrito mediante el cual solicita se requiera a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, indicando que dicha entidad no le ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 13 de diciembre de 2019, proferido por este Despacho; por su parte la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, allega escrito y anexos mediante los cuales manifiesta que dio cumplimiento a dicho fallo, remitiendo copia del oficio No. 202072012689451 del 17 de junio de 2020 a la accionante, del cual se adjunta el comprobante de recibido por parte de la empresa 472, por lo que el Despacho ordena poner en traslado a la parte actora dicho escrito y anexos, por el término de tres (3) días, para los efectos que estime pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

**BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

**CERTIFICO:**

QUE LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ESTADOS  
N°. 051  
FIJADO HOY 31 DE JULIO DE 2020  
A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 5:00 P.M.

\_\_\_\_\_  
DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
SECRETARIA